



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001518-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Domínguez Arroyo, Dña. Lorena González Guerrero, Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, relativa a no discriminación de las mujeres en los libros de texto, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001508 a PNL/001530.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo, María Josefa Rodríguez Tobal, Lorena González Guerrero y Adela Pascual Álvarez, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Un elemento crucial que las teóricas de la igualdad han puesto de manifiesto en las últimas décadas para la perpetuación de la desigualdad entre hombres y mujeres es la de la inexistencia en el relato histórico, social, científico, filosófico, etc. Es decir, la inexistencia de las mujeres en lo que se llama Humanidad. Las mujeres que aparecen son pocas y a menudo en roles muy concretos (madres, cuidadoras). Son incorporadas a los relatos históricos y sociales como anecdóticas obviando la realidad de ser la mitad de la población.



Esta es una de las razones por las que la legislación autonómica y estatal en materia de igualdad ha incidido especialmente (en el papel al menos) en la necesidad de desarrollar acciones en el ámbito educativo a todos los niveles. Una de las aristas más importantes tiene que ver con el desarrollo del currículo educativo en cada etapa. En este sentido la Ley 3/2007, de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, establece que:

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

b) La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Sin embargo, a la hora de materializar esto las administraciones públicas no han realizado ninguna acción contundente durante los últimos años de tal manera que los libros de texto continúan siendo perpetuadores de estereotipos y eliminando a las mujeres de los mismos. El problema radica además en que las administraciones no se hacen cargo de esto como competencia propia. De tal manera que aunque la competencia para decidir los contenidos de los libros de texto es compartida entre el Ministerio de Educación y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas se alude a las editoriales como las responsables de esos contenidos. Sin embargo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye en su artículo 6 la competencia al Gobierno de España para establecer los currículos educativos y a la administración autonómica competente a la ampliación e inclusión de contenidos en los mismos. En todo caso, son las administraciones públicas las que deben velar por el cumplimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en los desarrollos curriculares como una competencia compartida y en ningún caso es una competencia de las editoriales.

Los libros de texto tienen una media de un 12,8 % de apariciones femeninas, cifra que desciende hasta el 7 % en apariciones reiteradas (es decir, las apariciones de mujeres son de escasa relevancia y aparecen menos veces) Si analizamos los datos desagregados por materias vemos que en ciencias esta presencia del 12,8 % cae hasta el 8 %. Mención especial merece la asignatura de Tecnología donde se cae hasta el 1 %. En el otro extremo nos encontramos Francés, Inglés, Ética y Educación Física, donde las mujeres sobrepasan el 20 % de presencia (muy alejado en todo caso de ser la mitad de la población). Y por último, un dato significativo: las mujeres desaparecen aún más según se avanza de nivel, siendo más recurrente su aparición en 1.º de la ESO que en 1.º de Bachillerato.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno de España a garantizar la no discriminación de las mujeres en los libros de texto aumentando su presencia y erradicando su imagen estereotipada mediante la correcta implantación de la transversalidad en los currículos educativos.



2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a implantar medidas en el ámbito de sus competencias para complementar contenidos, desarrollar metodologías pedagógicas y establecer en las asignaturas criterios de igualdad entre sexos, no discriminación de las mujeres e implementación de relatos históricos, sociales, científicos, etc., no sexistas.

Valladolid, 31 de mayo de 2017.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo,
María Josefa Rodríguez Tobal,
Lorena González Guerrero y
Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos